RESOLUCIÓN Nº 485/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017, "COMPLEMENTO NUTRICIONAL. PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY. FONACIDE"

Piribebuy, 24 de junio de 2017.-

VISTO: Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal y a nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY***, remitiendo los antecedentes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 **"COMPLEMENTO NUTRICIONAL. PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY. FONACIDE",** para su estudio y consideración y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el ***Art. 216. Aprobación de la Adjudicación****. Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.* ***Art. 217. Contratación.*** *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato*----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2017, la Junta Municipal de Piribebuy, aprueba el pedido realizado conforme al Dictamen favorable de las Comisiones de Legislación, Hacienda y Presupuesto y Educación, Cultura, Deporte y Turismo.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el Articulo 36 la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.: APROBAR LA ADJUDICACIÓN dictada por Resolución I.M Nº 2219/2017 por la cual se resuelve Adjudicar por CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 a la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A** para la provisión de COMPLEMENTO NUTRICIONAL PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR para INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY-FONACIDE.-------

Art. 2º.: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, **ARCHIVAR**.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Miguel A. Benítez S.
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, de de 2017.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal